



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°3153/2023

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 069 BIS/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación Las disposiciones de la Ordenanza Nro. 3081/2022 que determina el procedimiento de inscripción y adjudicación de viviendas del programa denominado Plan de Ahorro Municipal “MI SUEÑO MI HOGAR”

Las facultades de los adherentes, de ceder los derechos y acciones del programa UN HOGAR PARA TODA LA VIDA;

Las Facultades del Departamento Ejecutivo Municipal para determinar y resolver cada cuestión en particular, en este caso la adhesión al nuevo programa efectuada expresamente por los Cesionarios; SRES. ALEJANDRO FABIAN FABRI y HECTOR OSCAR ISLEÑO;

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 069 BIS/2023 de fecha 15 de junio de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintitrés. -

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 130/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 20 de octubre de 2023.-